

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda del Estado** le fue turnado para su estudio y dictamen en fecha 27 de Octubre del 2015, escrito que contiene el Informe de Resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la **Cuenta Pública del Parque Fundidora O.P.D.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2014**, bajo el expediente número **9593/LXXIV**.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido del citado contenido y de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes

ANTECEDENTES

I. Presentación

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 63, fracción XIII de la Constitución Política del Estado, 2 fracción I, 3 y 4 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se crea como un órgano de apoyo del H. Congreso del Estado en el ejercicio de sus facultades de fiscalización, revisión, vigilancia, evaluación y aprobación o rechazo de las cuentas públicas que presenten los poderes del estado, los organismos autónomos, los organismos

descentralizados y desconcentrados, así como de los fideicomisos públicos de la administración pública del Estatal, los municipios y sus organismos descentralizados y desconcentrados.

En el ejercicio de las referidas funciones, para la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2014 del **Parque Fundidora O.P.D.**, la Auditoría Superior del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, evaluó los resultados de la gestión financiera, comprobó si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos, verificó el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en materia de gestión financiera.

En ese sentido, y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 137 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 20 fracción XXXI, 48 primer párrafo y 82 fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, la Auditoría Superior del Estado tuvo a bien rendir el Informe del Resultado de la revisión practicada a la Cuenta Pública del ejercicio 2014 del **Parque Fundidora O.P.D.** a este H. Congreso del Estado.

Entre los apartados del informe, se incluyen los objetivos y alcances de la revisión practicada, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría, así como el Dictamen de la revisión.

Asimismo, se realiza una descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión, respecto de:

- La evaluación de la gestión financiera y del gasto público;
- Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes;
- La evaluación del avance de los programas y subprogramas aprobados.

II. Entidad Objeto de la revisión

Organismo Público Descentralizado, el cual formará parte de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de su objeto.

El Ente Público tiene por objeto:

- a) Continuar con el desarrollo y velar por el cumplimiento de los fines previstos en el Decreto expropiatorio por el que se declara de utilidad pública, la conservación y mejoramiento de la superficie de la planta de la empresa Fundidora Monterrey, S.A., en Monterrey, Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de marzo de 1988.

- b) Impulsar la realización de actividades de recreación, esparcimiento, deportivas, culturales, artísticas, de fomento comercial, industrial, de servicios, turismo y otras propias de la infraestructura con que cuente el Ente Público.
- c) Administrar la operación y funcionamiento del Parque Fundidora, así como velar por el desarrollo, conservación y mejoramiento del parque, de las instalaciones y demás bienes que integran su patrimonio.
- d) Mantener y proteger al Parque Fundidora como un lugar de tradición histórica, Museo de Sitio de Arqueología Industrial y patrimonio ecológico del pueblo de Nuevo León.
- e) Propiciar la participación y compromiso de las instituciones públicas y privadas, del sector social y, en general, de los integrantes de la sociedad, en el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto del Ente Público; y

Realizar todo tipo de actos materiales y jurídicos relacionados con los mencionados en las fracciones anteriores.

III. Objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como al desempeño, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados.

- **Auditorías programadas por tipo o materia**

Con base en los criterios generales y particulares para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías 2015 para la Fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2014, presentado ante este H. Congreso del Estado para su conocimiento y a través de la Comisión de Vigilancia, en fecha 29 de mayo del 2015, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización, se determinaron las siguientes auditorías a practicar al Ente Público en cuestión, por tipo o materia, a saber:

Tipos de Auditoría a Cuenta Pública 2014						
Gestión Financiera	Obra Pública	Desarrollo Urbano	Laboratorio	Evaluación al Desempeño	Recursos Federales	Total
1	1	-	-	-	-	2

AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR ENTE PÚBLICO Y TIPO DE AUDITORÍA

- **Objetivos y alcances de la revisión practicada**

En la implementación y ejecución del Programa Anual de Auditorías 2015 para la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2014, entre las cuales se encuentra el Ente Público auditado en cuestión, se observaron métodos y criterios objetivos, en las que se aplicaron las mejores prácticas y procedimientos de auditoría.

En ese sentido, y en observancia de lo preceptuado en los artículos 18, 19, 31 y 32 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y acorde en cada

caso con el tipo o materia de auditoría practicada, en los términos previamente anunciados, el objeto y alcances de la revisión y fiscalización, fue el siguiente:

- I. Para evaluar los resultados de la Gestión Financiera, se verificó:
 - a) Si se cumplieron las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, usufructo, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público; y
 - b) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que los Entes Públicos, celebren o realicen, relacionados con el ingreso y el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al Patrimonio de los Entes Públicos.

- II. Para comprobar si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos Presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos; se revisó:
- a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
 - b) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto; y
 - c) Si los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y formas establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.
- III. Se realizaron pruebas de auditoría a fin de evaluar el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en la materia de la gestión financiera, así como de los planes de desarrollo y los programas operativos anuales.
- IV. De conformidad con lo estipulado en el inciso a) de la fracción I, del artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se verificó la aplicación por parte del Ente Fiscalizado, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las disposiciones

normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

V. Para verificar que la obra pública se realizó conforme con lo establecido en la ley de la materia, así como de otras disposiciones aplicables y a los programas y presupuestos autorizados, se realizó lo siguiente:

a) La práctica de las auditorías, visitas e inspecciones para verificar el exacto cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas de obra pública, y obtener los datos técnicos y demás elementos relacionados con la revisión.

b) Recabar las muestras y practicar las pruebas necesarias para la comprobación de la calidad de los materiales conforme a las especificaciones de la obra pública auditada, con el laboratorio de la Auditoría Superior del Estado.

• **Criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados**

Las auditorías practicadas se seleccionaron con base en los criterios establecidos para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías 2015 para la fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2014, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

El universo seleccionado para la revisión fue el conjunto de operaciones, registros o movimientos de entre los cuales, se seleccionaron muestras para aplicarles procedimientos o pruebas de auditoría, partiendo esencialmente, del presupuesto asignado al Ente Público, y ejercido en los capítulos, conceptos, partidas, proyectos de inversión, programas presupuestarios y fondos, así como los conceptos de ingreso, en su caso, y en general cualquier otro concepto que se estimó pertinente incluir en el alcance de la revisión.

La muestra auditada consistió en las operaciones, registros o movimientos fiscalizados a través de procedimientos o pruebas de auditoría, cuyos resultados permitieron la emisión, debidamente soportada y fundamentada del dictamen de la revisión. Asimismo, las áreas revisadas, fueron esencialmente las unidades administrativas de la entidad fiscalizada responsables de la ejecución de las operaciones, actividades o programas objeto de la revisión.

Con base en lo anterior, en forma específica dentro del contenido del Informe del Resultado, se señalan las operaciones, registros o movimientos fiscalizados, las técnicas y pruebas de auditoría aplicadas, y en su caso, el resultado de las mismas, mediante las cuales se obtuvo evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca del objeto auditado y con base en la cual se determinaron los resultados y el dictamen correspondiente.

IV. Descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión

A) La evaluación de la gestión financiera y del gasto público

Para tal efecto se consideró el Estado de Ingresos y Egresos y sus presupuestos por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2014, que el Parque Fundidora O.D.P. presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

El desarrollo de la revisión de la información mencionada, la Auditoría Superior del Estado, aplicó una serie de procedimientos enfocados a asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, y que su presentación y registro estuvo conforme a la normatividad aplicable y se apegaron al cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los programas.

A continuación se presentan los datos más sobresalientes de los Estados Financieros al 31 de Diciembre del 2014 del Parque Fundidora O.D.P.

Cuenta Pública 2014
Estado de Situación Financiera
Al 31 de diciembre de 2014 y 2013
(Pesos)

<u>Concepto</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>Concepto</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
Efectivo y equivalentes	\$ 6,089,712	\$ 14,300,144	Cuentas por pagar a corto plazo	\$ 24,122,214	\$ 15,145,957
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	30,921,793	16,588,057	Documentos por pagar a corto plazo	-	-
Derechos a recibir bienes o servicios	552,369	-	Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo	-	-
Inventarios	-	-	Títulos y valores a corto plazo	-	-
Almacenes	495,722	594,089	Pasivos diferidos a corto plazo	-	-
Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes	-	-	Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	70,819	-
Otros activos circulantes	-	-	Provisiones a corto plazo	-	-
Total de activos circulantes	38,059,596	31,482,290	Otros pasivos a corto plazo	11,631	-
			Total de pasivos circulantes	24,204,664	15,145,957
ACTIVO NO CIRCULANTE			PASIVO NO CIRCULANTE		
Inversiones financieras a largo plazo	-	-	Cuentas por pagar a largo plazo	-	-
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	1,369,397	1,369,397	Documentos por pagar a largo plazo	-	-
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	3,396,857,109	3,393,278,684	Deuda pública a largo plazo	-	-
Bienes muebles	177,347,057	176,236,368	Pasivos diferidos a largo plazo	-	-
Activos intangibles	64,555	-	Fondos y bienes de terceros en garantía y/o en administración a largo plazo	-	-
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	(523,292,652)	(449,645,455)	Provisiones a largo plazo	5,792,585	3,853,460
Activos diferidos	184,791	86,442	Total de pasivos no circulantes	5,792,585	3,853,460
Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes	-	-	Total del pasivo	\$ 29,997,249	\$ 18,999,417
Otros activos no circulantes	-	-	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Total de activos no circulantes	3,052,530,257	3,121,325,436	Hacienda pública/patrimonio contribuido	\$ 3,331,083,728	\$ 3,331,123,265
			Aportaciones	3,331,083,728	3,331,123,265
			Donaciones de capital	-	-
			Actualización de la hacienda pública / patrimonio	-	-
			Hacienda pública/patrimonio generado	(283,279,645)	(210,103,477)
			Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro)	(73,636,739)	(39,612,786)
			Resultados de ejercicios anteriores	(327,042,563)	(287,394,487)
			Revalúos	122,921,227	122,921,227
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	(5,521,570)	(6,017,431)
			Exceso o insuficiencia en la actualización de la hacienda pública/patrimonio	12,788,521	12,788,521
			Resultado por posición monetaria	12,788,521	12,788,521
			Resultado por tenencia de activos no monetarios	-	-
			Total hacienda pública/patrimonio	\$ 3,060,592,604	\$ 3,133,808,309
Total del activo	\$ 3,090,589,853	\$ 3,152,807,726	Total del pasivo y hacienda pública/patrimonio	\$ 3,090,589,853	\$ 3,152,807,726

Cuenta Pública 2014
Estado de Actividades
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y 2013
(Pesos)

<u>Concepto</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>Concepto</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Ingresos de gestión	\$ 110,856,493	\$ 97,866,073	Gastos de funcionamiento	\$ 129,403,689	\$ 128,140,561
Impuestos	-	-	Servicios personales	28,478,752	30,144,484
Cuotas y aportaciones de seguridad social	-	-	Materiales y suministros	23,536,438	27,782,295
Contribuciones de mejoras	-	-	Servicios generales	77,388,499	70,213,782
Derechos	-	-	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-	-
Productos de tipo corriente	-	-	Transferencias internas y asignaciones al sector público	-	-
Aprovechamientos de tipo corriente	-	-	Transferencias al resto del sector público	-	-
Ingresos por venta de bienes y servicios	110,856,493	97,866,073	Subsidios y subvenciones	-	-
Ingresos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-	-	Ayudas sociales	-	-
			Pensiones y jubilaciones	-	-
			Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos	-	-
			Transferencias a la seguridad social	-	-
			Donativos	-	-
			Transferencias al exterior	-	-
Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	18,402,240	23,315,234	Participaciones y aportaciones	-	-
Participaciones y aportaciones	-	-	Participaciones	-	-
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	18,402,240	23,315,234	Aportaciones	-	-
			Convenios	-	-
			Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública	-	-
			Intereses de la deuda pública	-	-
			Comisiones de la deuda pública	-	-
			Gastos de la deuda pública	-	-
Otros ingresos y beneficios	2,867,875	1,326,224	Costo por coberturas	-	-
Ingresos financieros	2,510,390	912,337	Apoyos financieros	-	-
Incremento por variación de inventarios	-	-	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	76,359,658	33,979,756
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	-	Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	74,030,414	33,979,756
Disminución del exceso de provisiones	-	-	Provisiones	-	-
Otros ingresos y beneficios varios	357,485	413,887	Disminución de inventarios	-	-
			Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	2,324,418	-
			Aumento por insuficiencia de provisiones	-	-
Total de ingresos y otros beneficios	\$ 132,126,608	\$ 122,507,531	Otros gastos	4,826	-
			Inversión pública	-	-
			Inversión pública no capitalizable	-	-
			Total de gastos y otras pérdidas	\$ 205,763,347	\$ 162,120,317
			Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro)	\$ (73,636,739)	\$ (39,612,786)

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
a) Activo	\$ 3,090,589,853
b) Pasivo	29,997,249
c) Hacienda pública / patrimonio	3,060,592,604
d) Ingresos y otros beneficios	132,126,608
e) Gastos y otras pérdidas	205,763,347

B) Cumplimiento de la Ley de Contabilidad Gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes.

En este sentido nuestro Órgano Técnico Fiscalizador, nos informa que con posterioridad a la verificación de los Estados Financieros que se incluyen en la Cuenta Pública, se concluyó que su presentación está de acuerdo con la Ley de Contabilidad Gubernamental, normatividad aplicable a este tipo de Ente Público y se apegó al cumplimiento de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León y demás ordenamientos aplicables en la materia.

C) La Evaluación del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados.

Los indicadores de gestión determinados por la administración del Ente Público son los siguientes:

Parque Fundidora, O.P.D.

Indicadores de Gestión

Al 31 de diciembre del 2014

NIVEL	OBJETIVOS	Nombre	Fórmula	Unidad de medida	Tipo Dimensión-frecuencia	Comportamiento	Año	Base valor	Meta anual	Al trimestre	Realizado al trimestre	Avance % al trimestre
Fin	Impulsar a la población y al turismo a la realización de actividades de recreación, esparcimiento, deportivas, culturales, artísticas, de fomento comercial, industrial, de servicios, turismo y otras propias de la infraestructura con que cuenta el or...	Medición del número de visitantes	(NÚMERO DE VISITANTES EN EL AÑO / NÚMERO DE VISITANTES DEL EJERCICIO ANTERIOR) * 100	Tasa de crecimiento	Estratégico -calidad-anual	Ascendente	2013	105	103.175	103.175	113.333	104.62
Propósito	El turismo y la población se beneficiarán de tener un gran parque donde se conjugue el conocimiento y esparcimiento en un ambiente de armonía, enriqueciendo la vida de nuestra comunidad.	Mejora de superficie	(TOTAL DE PROGRAMAS CUMPLIDOS / TOTAL DE PROGRAMAS PLANEADOS) * 100	Porcentaje	Estratégico -eficacia-trimestral	Ascendente	2013	100	100	100	83.077	83.08
Componente	Ingresos ventas de bienes y servicios producidos	Mejorar servicios	(INGRESOS ACUMULADOS EN EL AÑO ACTUAL / INGRESOS ACUMULADOS AÑO ANTERIOR) * 100	Porcentaje	Estratégico - económico	Ascendente	2013	100	100	100	107	107
Actividades	Ingresos ventas de bienes y servicios producidos											
	Brindar mejores servicios con áreas verdes, buena y personal servicial	Y conservación de áreas verdes	(Áreas de / total de áreas en el parque) *100	Porcentaje	Estratégico -eficacia-trimestral	Ascendente	2013	100	100	100	100	100
	Brindar mejores servicios con áreas verdes, buena y personal servicial	Inversión en obras	(Total de proyectos ejecutados / Total de proyectos planeados) *100	Porcentaje	Estratégico -eficacia-trimestral	Ascendente	2013	100	218	218	100	100

Parque Fundidora, O.P.D.
Indicadores de Gestión
Al 31 de diciembre del 2014

NIVEL	OBJETIVOS	Nombre	Fórmula	Unidad de medida	Tipo Dimensión-frecuencia Estratégica-eficacia-trimestral	Comportamiento	Año	Base valor	Meta anual	Al trimestre	Realizado al trimestre	Avance % al trimestre
	Brindar mejores servicios con áreas verdes, buena y personal servicial	Conservación de Santa Lucía	(Total de egresos / total de ingresos) *100	Porcentaje	Estratégica-eficacia-trimestral	Ascendente	2014	100	100	100	98	98
	Brindar mejores servicios con áreas verdes, buena y personal servicial	Del personal	(Costo por servicios personales / costo por servicios personales) *100	Porcentaje	Estratégica-eficacia-trimestral	Ascendente	2014	100	100	100	94	94

V. Principales Observaciones derivadas de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado, incluyendo las acciones que se ejercerán y recomendaciones que se formularán.

GESTIÓN FINANCIERA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. Se revisó la observancia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac), advirtiéndose incumplimientos por parte del Ente Público, a las obligaciones que diversos preceptos de la referida Ley le imponen, acorde con lo que se enuncia a continuación:

I. Registros administrativos

a) Elaborar un registro auxiliar sujeto a inventario de los bienes muebles o inmuebles bajo su custodia que, por su naturaleza, sean inalienables e imprescriptibles, como lo son los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos (artículo 25, conforme a los Lineamientos para el registro auxiliar sujeto a inventario de bienes arqueológicos, artísticos e históricos bajo custodia de los entes públicos).

b) Respaldar la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen (artículo 42).

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Analizada la información proporcionada por el Ente Público, la Auditoría determino que esta observación fue solventada parcialmente en virtud de que se comprobó que se encuentran en proceso de implementación de lo establecido en la Ley de General de Contabilidad Gubernamental, así como de las disposiciones emitidas por el Consejo de Armonización Contable.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

ACTIVO

Activo no circulante

Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes

2. No se proporcionó ni fue exhibida por el Ente Público evidencia del cálculo de la depreciación conforme a lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio (inciso B - punto 6 - Depreciación, deterioro y amortización, del ejercicio y acumulada de bienes), estableciendo su observancia obligatoria, de conformidad con el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Fue analizada la documentación proporcionada por el Ente Público, con la cual se determinó por parte de la Auditoría que la observación se solventó parcialmente, sin embargo no presentó la fórmula, el valor de desecho y el dictamen técnico, peritaje obtenido o estudio realizado, que considere la determinación de la vida útil de los activos, que se debió atender según se señala en el Acuerdo por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

OBRA PÚBLICA

En el apartado referente a las observaciones por concepto de Obra Pública, nuestro Órgano auxiliar de Fiscalización nos informa dentro del Informe de Resultados del Ente Público de mérito, que la revisión que se realizó sobre los recursos aplicados a Obras Públicas, su totalidad fueron aplicados conforme a la Legislación aplicable en la materia.

VI. Trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por este H. Congreso del Estado.

En este apartado del Informe de Resultados, la Auditoría nos informa que no se recibieron solicitudes relacionadas con la Cuenta Pública de mérito.

VII. Resultados de la revisión de situación excepcional.

En relación a la Cuenta Pública objeto de revisión, el Órgano Técnico Fiscalizador nos indica que no se recibieron denuncias para la revisión de situaciones excepcionales, en los términos preceptuados en los artículos 136 último párrafo de la Constitución Política del Estado; 37 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

VIII. Situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, respecto de las Cuentas Públicas de los ejercicios anteriores.

En este apartado, la Auditoría nos presenta una síntesis de las acciones y recomendaciones que con motivo de la revisión de las Cuentas

Públicas 2011, 2012 y 2013, se ejercieron o promovieron por nuestro Órgano auxiliar de Fiscalización, señalándose que existe pendiente de trámite un pliego presuntivo de responsabilidades del ejercicio 2011 al igual que una recomendación que en materia de obra pública respecto a la cual no se recibió respuesta.

Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe del Resultado y de los comentarios que al efecto realizó la Auditoría Superior del Estado, los cuales fueron incorporados dentro de este documento y de conformidad con lo previsto en el Artículo 47, Inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión de Hacienda del Estado, consideramos que a efecto de sustentar el resolutivo que se propuesto en la parte resolutive del presente Dictamen, nos permitimos consignar ante el Pleno de esta Soberanía, las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: La Comisión de Hacienda del Estado de este Congreso es competente para analizar el Informe del Resultado de mérito, en atención a lo establecido en los numerales 70, Fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39 Fracción XV, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA: La Auditoría Superior del Estado cumplió en su revisión con atención a lo previsto por los artículos 18, 19 y 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Constatamos que el Informe del **PARQUE FUNDIDORA O.D.P.** contiene los comentarios generales que se estipulan en el artículo 49 y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León respecto a los resultados de su gestión financiera y gasto público, y que de acuerdo al artículo 46 de dicha Ley, se le comunico al Ente las observaciones detectadas sobre las cuales en uso del derecho de audiencia comunico las aclaraciones sobre las mismas, determinando nuestro órgano técnico fiscalizador las observaciones no solventadas, comunicándonos que el ente fiscalizado se ajustó a los criterios señalados en las Leyes, presupuestos y demás disposiciones aplicables, así como al cumplimiento de los objetivos generales y metas de los programas y subprogramas aprobados, salvo lo mencionado en el apartado V del Informe del Resultado.

En lo particular, conviene resaltar que en el Dictamen de Revisión que acompaña al informe de resultados, signado por el Titular de la Auditoría Superior del Estado, se indica que la información presentada en la cuenta pública es razonable.

TERCERA: En el Informe del Resultado emitido por la Auditoría Superior del Estado se destacan observaciones, las cuales se enumeran en el apartado V del citado informe, respecto de las cuales, la Auditoría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, emitió y comunicó a la entidad revisada,

las recomendaciones a efecto de que subsanaran las deficiencias que dieran lugar a las fallas en comento o bien realizará las aclaraciones que considere pertinente hacer.

Al respecto, la Auditoría Superior revisó los argumentos establecidos por el titular del ente fiscalizado, resolviendo sobre las mismas en términos de si se solventan o no, insertando en el informe del Resultado las respuestas y aclaraciones del Ente, así como en su caso las explicaciones del porque considera que las mismas no se solventan o se solventan parcialmente. El Órgano Fiscalizador continuará dándole el seguimiento correspondiente a las observaciones que no hayan sido solventadas completamente a fin de verificar las acciones que el Organismo realice para corregir las deficiencias administrativas detectadas.

CUARTA: La Auditoría nos informa también que respecto al trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el Congreso del Estado, es de destacar que no se presentaron diligencias al respecto.

QUINTA: Adicionalmente, se nos informa que durante el ejercicio 2014, no se recibieron solicitudes de revisión de situaciones excepcionales en relación a la cuenta pública del Organismo auditado

SEXTA: Se indica que existe pendiente de trámite un pliego presuntivo de responsabilidades del ejercicio 2011 al igual que una recomendación que en materia de obra pública respecto a la cual no se recibió respuesta.

SEPTIMA: Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar, en su caso, si las irregularidades detectadas durante la revisión rompen con la razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos ejercidos, así como el cumplimiento de los programas propios de la Administración Pública y de la normativa que le es aplicable al **PARQUE FUNDIDORA O.P.D.**

Dado lo anterior, es de estimarse que al no existir observaciones en el informe de resultados en estudio, no hay causa para considerar que la generalidad de la actuación del ente revisado deba estimarse como deficiente y por lo mismo, la entidad revisada es acreedora a una manifestación de aprobación de parte de este Poder Legislativo respecto a su Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2014.

Cabe señalar que la aprobación o rechazo de una cuenta pública, no implica la suspensión de la acciones de promoción de responsabilidad que legítimamente corresponde a la Auditoría Superior del Estado llevar a cabo. Así mismo, tampoco prejuzga sobre responsabilidad que pudiera recaer sobre algún funcionario o ex funcionario, ya que, en todo caso, tal situación quedaría determinada al momento de concluirse los procedimientos administrativos o resarcitorios correspondientes.

Por ello, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe del Resultado de la Cuenta Pública 2014, del **PARQUE FUNDIDORA O.P.D.**

SEGUNDO.- Tras el análisis del contenido del Informe de Resultados que nos ocupa, se tienen por conocidas las observaciones derivadas de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado, señaladas con los números 1 al 2 respecto a las cuales no se determinó emitir pliegos presuntivos de responsabilidades, ya que no se apreciaron observaciones susceptibles de generar afectación económica.

TERCERO.- Atendiendo a las características y alcance de las observaciones señaladas en el resolutivo anterior como causa de promoción de fincamiento de responsabilidades administrativas y recomendaciones a la gestión en el rubro de Auditoría a la Gestión Financiera que no afectan la gestión del ente fiscalizado, se estima que la **CUENTA PÚBLICA 2014**, del **PARQUE FUNDIDORA O.P.D.** no es susceptible de aprobación.

Por lo tanto, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 Fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables, así como lo descrito en el apartado de Consideraciones del presente Dictamen, **SE APRUEBA** la Cuenta Pública 2014 del **PARQUE FUNDIDORA O.P.D.**

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado para que en términos del párrafo segundo del artículo 52 de la Ley de Fiscalización

Superior del Estado de Nuevo León **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, quedando a salvo los derechos del Órgano de Fiscalización en los términos del artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, a fin de continuar con cualquier acción de las señaladas en el artículo 53 de la citada Ley, derivadas de la revisión de la cuenta pública del **PARQUE FUNDIDORA O.P.D.**, correspondiente al ejercicio **2014**.

QUINTO.- Remítase copia a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** y al **PARQUE FUNDIDORA O.P.D.** para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

MONTERREY NUEVO LEÓN
COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO

PRESIDENTE:

DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO

VICEPRESIDENTE:

SECRETARIO:

DIP. KARINA MARLENE BARRÓN
PERALES

DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA

VOCAL:

VOCAL:

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ
VALDEZ

DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS

VOCAL:

VOCAL:

DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA
EGUÍA

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

VOCAL:

VOCAL:

DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL

DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ

VOCAL:

DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA
SEPÚLVEDA

VOCAL:

DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ